



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Consumir alcohol mientras se trabaja no justifica el despido

El Tribunal Superior de Justicia de Murcia **declara improcedente el despido de un trabajador que consumía habitualmente alcohol durante la jornada laboral**. La Sala considera que **esta conducta no es lo suficientemente grave** como para justificar la extensión del contrato ya que no se acreditó que el hombre estuviera ebrio ni sus facultades físicas o mentales resultaran mermadas o disminuidas para ejercer su trabajo. Un cese laboral que se ha declarado improcedente y por ello, **la empresa deberá indemnizarle con 47.028,60 euros**.

El actor venía prestando servicios como electricista para la empresa demandada desde el año 1994 hasta que en 2021 la mercantil le notificó carta de despido disciplinario por el [consumo desmesurado y reiterado de grandes cantidades de alcohol](#) en horario laboral, **hasta tres litros de cerveza en un día**, y cuando tenía que manejar uno de los automóviles propiedad de la empresa, de acuerdo con el informe de un detective privado contratado por la compañía.

Unos hechos que la empleadora considera constitutivos de la comisión de varias faltas muy graves y culpables al poner en peligro su propia integridad física y la de sus compañeros de trabajo.

“Habida cuenta de la actividad de esta empresa de instalaciones eléctricas, trasgredi ...